

Imaguu



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

VISTA; la Resolución de Alcaldía N°336-2022-MPCH de fecha 03 de octubre de 2022,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público**, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico N° 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n°336-2022-MPCH, de fecha 03.10.2022, fue designado el Ing. **GABRIEL ARNALDO ALVITRES BAZÁN**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, siendo que la Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida dicha designación.

Que, a su vez, el Despacho de Alcaldía electo, ha decidido, designar a la Ing. **SHEYLA ESTHER BRUNO CERVERA**, en el **cargo de confianza** de **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de la Entidad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo concurso público.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Entidad, del Ing. GABRIEL ARNALDO ALVITRES BAZÁN,, dejando sin efecto el 31 de diciembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 336-2022-MPCH, agradeciéndole por los servicios prestados.



REPUBLICA DEL PERÚ



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Entidad, al Ing. SHEYLA ESTHER BRUNO CERVERA, con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de confianza, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con el ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg.1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175, en lo que resulte aplicable, como CAS Directivo.

ARTICULO 4°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano y notifiqúese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

